

Código	Cuerpo/Escala
6312	Escala de Inspectores de Operaciones Organización de Trabajos Portuarios.
6313	Escala de Facultativo Auxiliar —Aparejador— del INAS.
6314	Escala de Técnicos del Servicio de Publicaciones.
6315	Escala Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
6316	Escala Media de Formación Ocupacional del Instituto Nacional de Empleo.
6317	Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.
6324	Escala de Asistentes Sociales del Instituto Español de Emigración.
6458	Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
6464	Programadores de Aplicaciones del Instituto de Crédito Oficial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28014 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1997, que prevé la convocatoria de procesos selectivos de consolidación de empleo temporal,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

Los funcionarios interinos al servicio de la Administración del Estado que, habiendo superado un proceso selectivo correspondiente a su grupo de titulación, incluidos los procesos de consolidación de empleo temporal, no tomen posesión de la plaza obtenida, cesarán en la plaza que ocupan interinamente.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema general de acceso libre, 74 plazas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, número de código 6000, cubiertas con personal interino, con la siguiente distribución por áreas:

- Diecinueve a la de Medicina.
- Quince a la de Farmacia.
- Treinta y cinco a la de Veterinaria.
- Dos a la de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos.
- Tres a la de Economía Sanitaria.

1.1.1 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las áreas previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

b) Concurso, en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las áreas concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará con posterioridad al 15 de febrero de 1998.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de ocho meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener los siguientes títulos:

Licenciado en Medicina o equivalente para el área de Medicina.

Licenciado en Farmacia para el área de Farmacia.

Licenciado en Veterinaria o equivalente para el área de Veterinaria.

Licenciado en Medicina, en Biología o en Veterinaria o equivalentes para el área de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o en Economía o equivalentes para el área de Economía Sanitaria.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos, las equivalencias a las titulaciones exigidas son:

Licenciado en Medicina = Licenciado en Medicina y Cirugía.

Licenciado en Veterinaria = Licenciado en Veterinaria en todas sus especialidades.

Licenciado en Biología = Licenciado en Ciencias (Sección Biológicas y Sección Ciencias Naturales); Licenciado en Ciencias (División Biología); Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas = Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones de Ciencias Empresariales, Empresariales y Economía de la Empresa).

Licenciado en Economía = Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección Economía); Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Secciones Economía, Ciencias Económicas, Económicas y Economía General).

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente. Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el citado Real Decreto, acompañándolas a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda, habrá de dirigirse el Tribunal a la Comisión Permanente de Homologación.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Igualmente, se acompañarán a la instancia los documentos justificativos de los méritos a valorar en fase de concurso; en el caso de presentarse en fotocopias éstas deberán contar con la debida compulsión o cotejo.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Secretario general Técnico (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En la cumplimentación de la solicitud se deberá tener en cuenta:

3.3.1 En el apartado 1, «Número de tasa», se hará constar «2520».

3.3.2 En el apartado 2, «Número identificativo», se hará constar el «00006».

3.3.3 En el apartado 3, «Código de provincia», se hará constar el código postal asignado a la provincia en donde se efectúe el ingreso de los derechos de examen.

3.3.4 En el apartado 4, «Cuerpo o escala», se hará constar «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «6000».

3.3.5 En el apartado 5, «Especialidad, área o asignatura», se hará constar necesariamente el área concreta por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

3.3.6 En el recuadro 9 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» los aspirantes que concurren a la celebración de estas pruebas harán constar «Madrid».

3.3.7 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 10 de la

misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 12, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en cualquier oficina de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 07075007 «Tasa 25.20. Derechos de examen».

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina de la Caja Postal, en la solicitud deberá figurar el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario, por delegación del Ministro, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión, en el caso de los excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará igualmente el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución definitiva de exclusión dictada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3.7, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 596 12 28/29. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta en los quince días hábiles siguientes a la conclusión de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», y de no existir aspirantes con dicha letra lo será con la letra «A», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril de 1997.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión dictada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 22.1 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 o de la certificación académica personal que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días hábiles.

Los aspirantes que no hagan elección de vacante serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, el Secretario de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Subsecretario de Sanidad y Consumo, procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

A) Fase de oposición.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de dos horas, un tema del área por el que se haya optado del correspondiente programa, a elegir entre dos extraídos por sorteo. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Segundo ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificarán de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlos.

B) Fase de concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio. En ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido debidamente justificados en el tiempo y forma establecidos en la base 3.1.

Se valorará exclusivamente los siguientes méritos:

Diez puntos, hasta un máximo de 40, por cada año de servicios completo, a aquellos opositores que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se encuentren desempeñando un puesto de trabajo del grupo A como funcionario interino en el ámbito de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en áreas funcionales de sanidad exterior de las Delegaciones del Gobierno.

Un punto, hasta un máximo de cinco, por cada año de servicios completo, a aquellos opositores que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hayan desempeñado un puesto de trabajo del grupo A como funcionario interino en el ámbito de la Administración General del Estado.

En ningún caso se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La fase de concurso sólo se considerará a efectos de la puntuación final y únicamente en el supuesto de que se hubiese aprobado la fase de oposición.

C) Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

ANEXO II

Programa

Área de Medicina

Tema 1. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas.

Tema 2. La Ley General de Sanidad. Aspectos sobre la Sanidad exterior y veterinaria de salud pública.

Tema 3. Sanidad exterior. Normativa que lo regula. Control sanitario de viajeros. Vigilancia higiénico-sanitaria de recintos e instalaciones fronterizas.

Tema 4. Reglamento Sanitario Internacional. Definición. Concepto. Organización Mundial de la Salud.

Tema 5. Certificado Internacional de Vacunación. Vacunaciones internacionales obligatorias.

Tema 6. Otras vacunaciones recomendables para el viajero internacional.

Tema 7. Concepto de población y muestra. Técnicas y tipos de muestreo.

Tema 8. Estadística descriptiva, análisis de datos, tipos de variables. Estadística analítica.

Tema 9. Desinfección, desinsectación y desratización. Concepto, procedimientos y técnicas.

Tema 10. Control de botiquines en buques. Normativa que lo regula.

Tema 11. Libre plática. Actuaciones en cuanto a su concesión.

Tema 12. Controles higiénico-sanitarios en los medios de transporte internacional.

Tema 13. Vigilancia epidemiológica. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

Tema 14. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica.

Tema 15. Medidas sanitarias ante brotes epidémicos de enfermedades sujetas al Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 16. Inmunización activa y pasiva.

Tema 17. Epidemiología y prevención de las infecciones y toxiinfecciones alimentarias.

Tema 18. Enfermedades cuarentenables. Situación mundial. Reglamentación internacional.

Tema 19. Epidemiología y prevención del cólera. Situación mundial. Normas internacionales.

Tema 20. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Situación mundial. Normas internacionales.

Tema 21. Epidemiología y prevención de la peste. Situación mundial. Normas internacionales.

Tema 22. Hepatitis A: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 23. Hepatitis B: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 24. Tuberculosis: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 25. Meningitis meningocócica: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 26. Difteria: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 27. Tétanos: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 28. Enfermedades de transmisión sexual: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 29. SIDA: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 30. Hantavirus: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 31. Poliomielititis: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 32. Fiebre tifoidea: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 33. Rabia: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 34. Paludismo: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 35. Encefalitis japonesa y primavero-estival: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 36. Viriasis hemorrágicas: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 37. Fiebre hemorrágica por el virus Ébola: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 38. Dengue y dengue hemorrágico: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 39. Dracunculiasis: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 40. Oncocercosis: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 41. Esquistosomiasis: Situación sanitaria mundial. Prevención.

Tema 42. Enfermedades infecciosas emergentes. Situación mundial.

Tema 43. Prevención de la patología infecciosa del viajero.

Tema 44. Riesgos sanitarios del viajero relacionados con el medio ambiente.

Tema 45. Riesgos sanitarios del viajero relacionados con la altitud. Prevención. Jet-lag.

Tema 46. Riesgos sanitarios del viajero relacionados con la comida y la bebida. Medidas preventivas.

Tema 47. Riesgos sanitarios del viajero de alto riesgo: Enfermos crónicos, embarazo, niños, edades avanzadas.

Tema 48. Inmunización del viajero inmunocomprometido.

Tema 49. Diarrea del viajero. Etiología, prevención y tratamiento.

Tema 50. Policía Sanitaria Mortuoria. Traslado internacional de cadáveres.

Área de Farmacia

Tema 1. La Ley del Medicamento. Fundamento y características generales.

Tema 2. Denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. Sistemas de clasificación y codificación.

Tema 3. Tramitación de solicitudes de registro de especialidades farmacéuticas. Presentación de la solicitud a registro. Estudio del expediente. Autorización, conforme sanitario.

Tema 4. Tramitación de solicitudes comunitarias. Procedimiento de reconocimiento mutuo. Tramitación. Variaciones.

Tema 5. Intervención de la Comisión Nacional de Evaluación de Medicamentos. Aspectos prácticos a considerar por el solici-

tante. Actuación de la Comisión Nacional. Tramitación de Dictámenes por la Subdirección General de Evaluación de Medicamentos.

Tema 6. Cambio de titularidad de especialidades farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas autorizadas y especialidades farmacéuticas en trámite de registro.

Tema 7. Revalidación quinquenal de los medicamentos. Normativa. Documentación, ficha técnica y prospecto.

Tema 8. Intervención y control de estupefacientes. Regulación nacional e internacional.

Tema 9. Intervención y control de psicótropos. Regulación nacional e internacional.

Tema 10. Condiciones para el marcado CE de productos sanitarios no implantables. Procedimiento de la evaluación de la conformidad.

Tema 11. Autorización para instalaciones de productos sanitarios. Requisitos y procedimientos.

Tema 12. Regulación de los medicamentos homeopáticos de uso humano de fabricación industrial.

Tema 13. La distribución farmacéutica. Buenas prácticas de distribución.

Tema 14. La receta médica. La receta de estupefacientes. Ordenamiento legislativo.

Tema 15. Inspección de géneros medicinales en aduanas. Normativa reguladora.

Tema 16. Control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano.

Tema 17. Medicamentos huérfanos. Productos frontera. Uso de medicamentos, no registrados en España.

Tema 18. Esterilización. Fundamentos y generalidades. Procedimientos.

Tema 19. Farmacovigilancia. Concepto. Métodos de investigación y funcionamiento de la farmacovigilancia en España.

Tema 20. Normas de correcta fabricación de medicamentos. Directrices básicas.

Tema 21. Cromatografía gaseosa y cromatografía en capa fina aplicada a análisis de drogas.

Tema 22. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes. Utilización terapéutica.

Tema 23. Medicamentos antiinflamatorios no esteroideos. Utilización terapéutica.

Tema 24. Medicamentos para la insuficiencia cardíaca. Glucósidos cardiotónicos, otros medicamentos inotrópicos y agentes vasodilatadores. Utilización terapéutica.

Tema 25. Medicamentos antiarrítmicos y antianginosos. Medicamentos antihipertensivos. Utilización terapéutica.

Tema 26. Diuréticos y antiuréticos. Utilización terapéutica. Fluidoterapia.

Tema 27. Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.

Tema 28. Antisecretores gástricos y antiulcerosos. Medicamentos reguladores de la motilidad gastrointestinal. Utilización terapéutica.

Tema 29. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Utilización terapéutica. Gases medicinales.

Tema 30. Medicamentos tiroideos y antitiroideos. Utilización terapéutica.

Tema 31. Corticosteroides sistémicos. Utilización terapéutica.

Tema 32. Hormonas sexuales. Andrógenos, estrógenos, gástagénos. Anticonceptivos hormonales. Medicamentos que modifican la motilidad uterina, utilización terapéutica.

Tema 33. Antibióticos. Utilización terapéutica.

Tema 34. Medicamentos antifúngicos. Utilización terapéutica.

Tema 35. Estudios farmacodinámicos preclínicos. Estudios farmacocinéticos: Caracterización de los parámetros. Estudios de biodisponibilidad: Caracterización de metabolitos.

Tema 36. Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subcrónica y crónica. Toxicidad sobre reproducción fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico. Estudios de cancerogénesis. Buenas prácticas de laboratorio.

Tema 37. Investigación clínica. Fases de los estudios; objetivos y desarrollo de cada una de ellas. Buenas prácticas clínicas.

Tema 38. Investigación galénica. Criterios biofarmacéuticos aplicados al diseño de las diferentes formas farmacéuticas. Estudios de preformulación y de liberación «in vitro».

Tema 39. Nuevos sistemas de administración y liberación de medicamentos: Orientaciones, fundamentos y tecnologías y utilizadas. Vectorización de fármacos.

Tema 40. Instalación y organización de la actividad de un laboratorio farmacéutico: Ubicación, diseño, áreas y servicios. Normas de correcta fabricación y control de calidad de los medicamentos.

Tema 41. Producción y control de medicamentos. Contaminaciones cruzadas. Valoración de procesos. Control de calidad. Garantía de calidad.

Tema 42. Técnicas analíticas seguidas por las farmacopeas más representativas: Fundamentos, características, aplicaciones más significativas.

Tema 43. Aplicaciones de los métodos estadísticos a la producción y control de calidad de medicamentos y productos sanitarios. Diseño estadístico de experiencias. Muestreo, criterios y método.

Tema 44. Estabilidad de los medicamentos, factores que la afecta: Físicos, químicos y biológicos. Control de conservación: Plazo de validez. Métodos de estudio y conservación.

Tema 45. Materias primas de uso farmacéutico. Producción, distribución. Legislación vigente.

Tema 46. Materias primas de origen humano y obtenidas por ingeniería genética. Peculiaridades de su producción y control. Legislación vigente.

Tema 47. La patente de los medicamentos. El certificado complementario de protección de los medicamentos. Situación en España. Los medicamentos genéricos.

Tema 48. Las bases de datos de medicamentos. Bases de datos relacionadas con el registro. Bases de datos relacionadas con el consumo. Situación en España.

Tema 49. Actuaciones periciales en análisis de sustancias, procedente de tráfico ilícito. Recepción, custodia y destrucción de alijos.

Tema 50. Organismos sanitarios internacionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria.

Área de Veterinaria

Tema 1. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros departamentos y con otras Administraciones Públicas de Salud Pública.

Tema 2. Ley General de Sanidad. Aspectos sobre la Sanidad Exterior y Veterinaria de Salud Pública.

Tema 3. Sanidad Exterior. Normativa que lo regula. Tráfico internacional de mercancías.

Tema 4. Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA).

Tema 5. Comercio exterior. Importación y Exportación. Organismos competentes en su ordenación y control.

Tema 6. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad en los productos alimenticios. Registro General Sanitario de Alimentos.

Tema 7. Conservación de alimentos: Métodos. Características de frescura de los alimentos. Alimentos ultracongelados.

Tema 8. Contaminación radioactiva de productos alimenticios. Emergencia radiológica. Accidente de Chernobil.

Tema 9. Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y evaluación.

Tema 10. Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal. Evaluación de contenidos máximos permitidos.

Tema 11. Productos modificados genéticamente. Evaluación de riesgos para la Salud Pública.

Tema 12. Toma de muestras. Su técnica. Procedimiento administrativo a seguir después de la toma.

Tema 13. Análisis organolépticos de alimentos.

Tema 14. Normas de higiene relativas a los productos alimenticios. Control oficial de los mismos. Programas comunitarios.

Tema 15. Controles veterinarios aplicables a los productos que se introduzcan en territorio nacional, procedentes de países

no pertenecientes a la Unión Europea. Procedimientos de los controles veterinarios en los puestos de inspección fronterizos (P.I.F.).

Tema 16. Concepto de Puesto de Inspección Fronterizo (P.I.F.). Condiciones de autorización. Requisitos. Sistema comunitario de intercambio rápido de información (Red de alerta). Red de vigilancia epidemiológica. Red Animo-Shift.

Tema 17. Código Aduanero Comunitario. Concepto de aduana. Destino que puede darse a las mercancías. Zona franca y depósito franco. Depósito aduanero. Normativa aplicable. Controles veterinarios.

Tema 18. Frecuencia reducida de los controles físicos de los envíos de determinados productos importados de países terceros. Condiciones para la elaboración y aplicación de listas de establecimientos de terceros países, autorizados para importar determinados productos de origen animal. Concepto de armonización.

Tema 19. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los productos de origen animal, con relación al mercado interior.

Tema 20. Desinfección. Desinsectación. Desratización. Concepto, procedimientos y técnicas.

Tema 21. Contaminación biótica y abiótica de los alimentos.

Tema 22. Epidemiología y prevención de las infecciones y toxiinfecciones alimentarias.

Tema 23. Carne. Caracteres anatómicos. Composición. Diferenciación de canales. Alteraciones parasitarias, bacterianas, vírica. Carnes tóxicas. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización. Normas sanitarias para su importación.

Tema 24. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria de producción y comercialización de las carnes de aves de corral. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables a la producción y comercialización de carne de conejo doméstico y de caza de granja.

Tema 25. Condiciones sanitarias y de policía sanitaria aplicables al sacrificio de animales de caza silvestre y a la producción y comercialización de sus carnes.

Tema 26. Normas sanitarias y de policía aplicables a la producción y comercialización de carnes picadas, y preparados de carnes. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal.

Tema 27. Normas sanitarias aplicables a la eliminación y transformación de animales y desperdicios de origen animal.

Tema 28. El pescado. Caracteres anatómicos. Composición. Diferenciación por especies.

Tema 29. Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros. Condiciones en las que los buques de determinados países podrían desembarcar directamente y comercializar sus capturas en los puertos de la Comunidad.

Tema 30. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de los productos pesqueros. Condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y productos de acuicultura.

Tema 31. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos. Biotoxinas marinas y su influencia en la salud pública.

Tema 32. Alteraciones de origen biótico y abiótico en los productos pesqueros.

Tema 33. Leche y productos lácteos: Definición, composición, características y alteraciones.

Tema 34. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y de los productos lácteos. Normas sanitarias para su importación.

Tema 35. Normas de comercialización de los huevos. Condiciones específicas de salud pública para la comercialización de determinadas clases de huevos. Clasificación por especies. Alteraciones. Normas sanitarias de producción y comercialización de los ovoproductos. Alteraciones.

Tema 36. La miel y otros productos apícolas. Normas de calidad.

Tema 37. Aceites vegetales comestibles, grasas comestibles. Normas sanitarias aplicables a estos productos.

Tema 38. Concepto y desarrollo del proceso de armonización aplicado a los productos de consumo humano.

Tema 39. Normas sanitarias aplicables al agua de producción de los moluscos.

Tema 40. Reglamentación sanitaria aplicable a café, té, infusiones. Especias, sal y vinagre. Cacao y chocolate.

Tema 41. Platos preparados. Caldos y sopas. Helados. Normas de sanidad aplicables.

Tema 42. Inspección y control de productos vegetales destinados al consumo humano (hortalizas, legumbres, frutas, etc.). Normativa aplicable.

Tema 43. Conservas y semiconservas vegetales. Frutos secos. Aceitunas. Derivados de la fruta: Zumos, néctares. Normas sanitarias aplicables.

Tema 44. Aguas destinadas al consumo humano. Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Hielos. Bebidas refrescantes y alcohólicas. Normas sanitarias que regulen su elaboración, circulación y venta.

Tema 45. Vigilancia epidemiológica veterinaria. Notificación de enfermedades. Medidas de control y erradicación.

Tema 46. Zoonosis. Situación epidemiológica nacional. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Programas de erradicación y control.

Tema 47. Brucelosis, tuberculosis e hidatidosis. Sus implicaciones como zoonosis. Rabia, triquina, encefalopatías espongiformes transmisibles.

Tema 48. Aditivos en alimentos. Su influencia en la salud. Evaluación.

Tema 49. Legislación sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Tema 50. Condiciones de salud pública y sanidad animal aplicables a los intercambios e importaciones de productos de origen animal no sometidos a normas específicas y destinadas al consumo humano.

Área de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos

Tema 1. Programa de seguridad y control de los productos químicos en organizaciones internacionales: UE, OCDE, IFCS, IRPTC, OMS.

Tema 2. Directiva 67/548/EEC relativa a sustancias peligrosas y adaptaciones al progreso técnico. Normativa española, Real Decreto 363/1995, del 10 de marzo. Proceso de notificación de sustancias nuevas.

Tema 3. Evaluación de la peligrosidad para la salud humana de las sustancias químicas. Criterios de clasificación y etiquetado. Directiva 93/21/CEE.

Tema 4. Evaluación del riesgo de sustancias químicas nuevas y existentes. Directiva 93/67/CE y reglamento CEE número 793/9393.

Tema 5. Legislación comunitaria y española sobre preparados peligrosos. Criterios generales de clasificación toxicológica.

Tema 6. El Real Decreto 1406/1989, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

Tema 7. Reglamento CEE número 2455/92, del Consejo relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos.

Tema 8. Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la RTS para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y posteriores modificaciones.

Tema 9. Plaguicidas de salud pública, uso ambiental, doméstico y en la industria alimentaria. Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo.

Tema 10. Armonización comunitaria de la comercialización de productos fitosanitarios. La Directiva 94/414/CE y el Real Decreto 2163/1994.

Tema 11. Evaluación del riesgo de los plaguicidas existentes. Reglamento CEE 3600/92, de 11 de diciembre. Metodología.

Tema 12. Principios uniformes establecidos en la normativa europea para evaluar el riesgo de los plaguicidas para la salud humana. La Directiva 97/57/CE.

Tema 13. Requerimiento de datos toxicológicos para la autorización de materias activas y preparados plaguicidas en la legislación vigente.

Tema 14. Criterios establecidos para la clasificación y etiquetado de los productos fitosanitarios para la salud humana.

Tema 15. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de los efectos tóxicos de los plaguicidas. Determinación de parámetros toxicológicos (NOEL, NOAEL, LOAEL).

Tema 16. Determinación de la ingesta diaria admisible de plaguicidas (IDA). Su utilización en la evaluación del riesgo para el consumidor.

Tema 17. Establecimiento de los límites de exposición permisibles a plaguicidas (AOEL). Su aplicación en la evaluación del riesgo laboral.

Tema 18. Principios de los ensayos para la determinación de la toxicidad aguda. Criterios de evaluación.

Tema 19. Pruebas de irritación y sensibilización. Criterios de evaluación.

Tema 20. Principios de los ensayos para la determinación de la toxicidad crónica y carcinogénesis. Su relevancia para la salud humana.

Tema 21. Evaluación de los efectos específicos para la salud. Carcinogénesis, mutagénesis y efectos para la reproducción. Categorización del riesgo.

Tema 22. Principios de los ensayos de genotoxicidad. Estrategia de evaluación. Criterios de clasificación.

Tema 23. Ensayos de mutagénesis y detección de carcinogénesis. Ensayos in vitro e in vivo.

Tema 24. Factores que modifican la toxicidad. Toxicocinética y metabolismo.

Tema 25. Sistemas de toxicovigilancia. Prevención y tratamiento de los accidentes relacionados con los productos químicos.

Tema 26. Instituciones comunitarias con actividades o competencias en el ámbito de la salud pública.

Tema 27. Foros de coordinación interterritorial y foros de coordinación intersectorial en el ámbito de la ordenación y salud alimentarias.

Tema 28. Las Administraciones de Sanidad Alimentaria, coordinación y marcos competenciales.

Tema 29. La libre circulación. El principio de mutuo reconocimiento.

Tema 30. El control de los productos alimenticios. El ejercicio de control en el contexto comunitario.

Tema 31. Higiene de los productos alimenticios. Directiva 93/43/CEE.

Tema 32. Actividades horizontales de soporte al control oficial de productos alimenticios.

Tema 33. Evaluación del riesgo del CODEX asociado a agentes biológicos presentes en los alimentos.

Tema 34. Alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes. Estado actual.

Tema 35. Procedimientos de seguridad alimentaria. Obligaciones de las empresas del sector.

Tema 36. Armonización horizontal en materia de etiquetado de productos alimenticios.

Tema 37. Sistemas y técnicas de DDD en la industria alimentaria.

Tema 38. Programas de autocontrol en la industria alimentaria.

Tema 39. Real Decreto 2207/1995. Guías de Prácticas Correctas de Higiene.

Tema 40. Procedimientos europeos de notificación de normas y reglamentaciones técnicas nacionales alimentarias.

Tema 41. Los sistemas de intercambio rápido de información en la gestión de las alertas alimentarias a nivel nacional y comunitario.

Tema 42. El Registro General Sanitario de Alimentos. Bases legales. Aplicaciones.

Tema 43. Organismos modificados genéticamente. Estado actual.

Tema 44. Armonización horizontal en materia de contaminantes alimentarios.

Tema 45. Instituciones comunitarias con competencias en materia sanitaria.

Tema 46. Obstáculos comunitarios a la libre circulación de mercancías comunitarias.

Tema 47. Organismos internacionales: OMS, FAO. Codex Alimentarius.

Tema 48. Armonización de materia de aguas de bebida.

Tema 49. Armonización horizontal en materia de aditivos y aromas.

Tema 50. Líneas directrices para predecir la ingesta de residuos de productos fitosanitarios.

Área de Economía Sanitaria

Tema 1. El sistema sanitario español. Consolidación y modernización del mismo. Propuesta sobre prestaciones, financiación, organización y gestión.

Tema 2. El órgano de la Administración sanitaria encargado de ejecutar las competencias en materia de medicamentos y productos sanitarios. Funciones. Estructura y principales actividades.

Tema 3. La ciencia económica. Principales objetivos de la teoría económica. La metodología de conocimiento científico.

Tema 4. Intervención pública de los precios de los medicamentos. Justificación de la intervención de precios. Antecedentes y normas en relación con la intervención de precios en España.

Tema 5. Procedimiento de solicitud de precio de especialidades farmacéuticas. Costes del producto. Estados financieros.

Tema 6. Análisis económico-financiero de las empresas farmacéuticas españolas. Equilibrio financiero. Análisis de los ratios más relevantes.

Tema 7. La función de producción. Curvas isocostes e iso-cuantas: Concepto, características y obtención. Ley de los rendimientos decrecientes.

Tema 8. Costes de producción. Curvas de costes a corto y largo plazo y sus relaciones. Economías y deseconomías de escala.

Tema 9. Procedimiento y criterios para la fijación del precio de las especialidades farmacéuticas de uso humano (I). Imputación de los costes al producto. Cálculo del precio de coste de aprovisionamiento y transformación.

Tema 10. Procedimiento y criterios para la fijación del precio de las especialidades farmacéuticas de uso humano (II). Costes comerciales. Costes de administración y generales. Gastos en I + D. Determinación del porcentaje de rentabilidad imputable al producto.

Tema 11. El mercado de competencia perfecta. La oferta, características del modelo. Curvas de oferta de la empresa y de la industria a corto plazo.

Tema 12. El mercado de competencia perfecta. El precio de equilibrio. Elasticidades. Teorema de la telaraña.

Tema 13. El monopolio de la oferta. Concepto. Discriminación de precios. Intervención sobre los monopolios.

Tema 14. El oligopolio. Tipos de interdependencia de oligopolistas. Teoría del comportamiento oligopolístico.

Tema 15. La imputación por actividad de los estados financieros. Criterios adecuados para la afectación a la división farmacéutica.

Tema 16. La normativa en la Unión Europea relativa a la transparencia de las medidas que regulen la fijación de precios de los medicamentos para uso humano. El Comité Consultivo: Creación y funciones.

Tema 17. Sistemas de intervención de precios de la Unión Europea. Distintos márgenes e impuestos.

Tema 18. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Equilibrio en el mercado de bienes y en el mercado de dinero.

Tema 19. La distribución de la renta. El sector público y la función de distribución de la renta.

Tema 20. Canales de distribución (I). Regulación de los márgenes de los almacenes farmacéuticos. Evolución y situación actual.

Tema 21. Canales de distribución (II). Regulación de los márgenes en las oficinas de farmacia. Evolución y situación actual.

Tema 22. Modelos alternativos de retribución de las oficinas de farmacia. Descripción de los diferentes modelos en distintos países.

Tema 23. Revisiones individualizadas de precios de especialidades farmacéuticas comercializadas. Casos relevantes.

Tema 24. Revisiones coyunturales de precios. Normativa y justificación de los mismos.

Tema 25. El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, los impuestos y las transferencias. Efectividad de la política fiscal.

Tema 26. Prestación farmacéutica. Su distribución por contingentes y grupos terapéuticos. La población protegida. Características de la prestación de activos y pensionistas.

Tema 27. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas y la política de rentas.

Tema 28. La inflación. Conceptos y clases. La inflación de demanda y de costes.

Tema 29. La evolución del precio de los medicamentos. Incidencia en el índice de precios al consumo. Precios medios por envase y receta. Comparación internacional.

Tema 30. Efectos de la política monetaria sobre los componentes de la demanda agregada. Efectividad de la política monetaria.

Tema 31. Medidas de contención del gasto público farmacéutico (I). Repercusión económica de la selección de los medicamentos a efectos de su financiación. Actuaciones acometidas por los países miembros de la Unión Europea. Impacto económico de la reducción de los precios de comercialización de las especialidades farmacéuticas.

Tema 32. Medidas de contención del gasto público farmacéutico (II). Cuantificación económica de la aportación de la industria farmacéutica en función de la evolución del gasto. Conciertos con las oficinas de farmacia.

Tema 33. La participación del beneficiario de la prestación farmacéutica. Antecedentes históricos y la situación actual. Modelos alternativos. Situación en la Unión Europea.

Tema 34. Liberalización de los precios de ciertas especialidades farmacéuticas. El entorno europeo. Efectos de la liberalización.

Tema 35. Especialidades farmacéuticas genéricas. Perspectivas en España y en Europa. Implantación de una política de genéricos y su impacto en la evolución del gasto farmacéutico. Influencia en los canales de distribución.

Tema 36. Precios de referencia. Criterios generales de aplicación. Sistema de precios de referencia en los países de la Unión Europea.

Tema 37. El comercio internacional. Formulación clásica de la teoría de la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Funciones de producción en la teoría del comercio internacional.

Tema 38. La balanza de pagos. Definición. Cuenta corriente, cuenta de capital y equilibrios de la Balanza de Pagos.

Tema 39. Importaciones paralelas. La problemática del diferencial de precios en Europa. Comparación europea de precios.

Tema 40. La protección arancelaria. La protección no arancelaria. La protección efectiva.

Tema 41. Características esenciales de los precios de transferencia en la industria farmacéutica. Métodos para establecer el precio de plena competencia.

Tema 42. Problemas centrales a toda organización económica. Las posibilidades tecnológicas. Ley de rendimientos decrecientes. Ley de los costes relativos crecientes.

Tema 43. La actividad en I + D. El gasto en I + D de la empresa farmacéutica en España. Los resultados de la investigación.

Tema 44. Actuaciones públicas en el proceso de cambio tecnológico. El plan de fomento de la investigación en la industria farmacéutica. Las patentes en la industria farmacéutica.

Tema 45. La teoría de la demanda basada en el concepto de utilidad y en las curvas de indiferencia. El comportamiento del consumidor. Efecto renta y efecto sustitución.

Tema 46. Los médicos prescriptores como demandantes. Modelos interpretativos. Los factores que influyen en la prescripción.

Tema 47. Teoría económica del bienestar. Las condiciones del óptimo. Curva de posibilidades de utilidad. Externalidades y fallos del mercado.

Tema 48. Farmaeconomía y regulación de medicamentos en España. Experiencia internacional.

Tema 49. Características y metodología de la evaluación económica aplicada a los medicamentos. Clases de evaluación económica. Análisis de resultados.

Tema 50. Estimación de costes asociados a los fármacos en hospitales. Definición de un modelo.

ANEXO III**Tribunal Calificador**

Presidente titular: Don Pedro Montalvo Correa. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciado en Filosofía y Letras.

Presidente suplente: Don Nicasio Becerra Álvarez. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciado en Derecho.

Secretario titular: Doña María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Derecho.

Secretario suplente: Don Ángel Mejías de Alcalá. Escala de Facultativos Superiores, a extinguir de AISS. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Vocales:

Área de Medicina

Titulares:

Don Fernando Carreras Vaquer. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Licenciado en Medicina.

Don Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Don Salvador Rivera Fernández. Cuerpo de Médicos Titulares.

Suplentes:

Don Manuel Martín Cuadrado. Cuerpo de Médicos Titulares.

Don Fernando del Hierro Vega. Cuerpo de Médicos Titulares.

Don David Urzay Ejea. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Licenciado en Medicina.

Área de Farmacia

Titulares:

Don Julián Sánchez Sobrino. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Doña Adela Velázquez Carvajal. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Doña María Martínez de la Gándara. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Suplentes:

Doña Alexandra Vardulaki Operman. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Don Emili Esteve Sala. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Doña Carmen Álvarez Fraile. Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Área de Veterinaria

Titulares:

Don Jesús Martín Ruiz. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Serafín Quintanilla Vaquero. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Ginés Mateos Calvo. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Suplentes:

Doña Celia Casillas Barral. Cuerpo Nacional Veterinario.

Doña Margarita Garzón Rigau. Cuerpo Nacional Veterinario.

Don Carlos Abellán García. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Área de Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos

Titulares:

Don José Ignacio Arranz Recio. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Francisco Vargas Marcos. Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

Doña Elina Valcarce de Angulo. Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos Especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Ciencias Biológicas.

Suplentes:

Don Óscar Hernández Prado. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Doña Isabel García Fajardo. Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Doctora en Ciencias Biológicas.

Doña Carmen Barrueco Fernández-Cuervo. Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Doctora en Ciencias Biológicas.

Área de Economía Sanitaria

Titulares:

Don Antonio Martínez Martín. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciado en Ciencias Económicas.

Don Pedro Lobato Brime. Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doctor en Ciencias Económicas.

Doña Celia Sánchez González. Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Suplentes:

Doña Isabel Truyol Wintrich. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Alfonso Gámez Peláez. Escala de Secretarios Técnicos, a extinguir de AISS. Licenciado en Económicas.

Doña María Ángeles Viladrich García-Donas. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Licenciada en Ciencias Económicas.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

En, a de de 199

28015 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, letra a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema general de acceso libre, 15 plazas en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, número de código 6000.